

## ACTA DE REUNIÓN DE COMISION ANTIFRAUDE

En Viana a 24 de enero de 2024.

Reunidas en Viana, a las 10:00 horas, bajo la presidencia de la secretaria del Ayuntamiento de Viana, al objeto de realizar un seguimiento y evaluación del plan de medidas antifraude aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de febrero de 2023, se reúnen las personas citadas a continuación:

Cargo	Identidad
Presidenta: secretaria del Ayuntamiento de Viana	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Asunción Gil Barnó
Miembro: interventora del Ayuntamiento de Viana	D <sup>a</sup> . Idoia González de Zárate
Miembro: Aparejadora servicio urbanístico ORVE de Tierra Estella	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Lana Lana

### **ASUNTOS A TRATAR:**

#### **ANTECEDENTES:**

Con respecto al cumplimiento de medidas articuladas en el Plan, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- De conformidad con el acta de 5 de junio de 2023:
  - Declaración institucional de lucha contra el fraude: se verifica que ha sido publicada en la web del Ayuntamiento de Viana (portal de transparencia).
  - Código de conducta de los empleados y empleadas públicos: se verifica que ha sido publicado en la web del Ayuntamiento de Viana (portal de transparencia).
  - Código de buen gobierno de las autoridades y cargos: se verifica que ha sido publicado en la web del Ayuntamiento de Viana (portal de transparencia).
  - Implementación del canal de comunicación (canal de denuncias): se verifica que ha sido implantado y se encuentra accesible en la página web del Ayuntamiento de Viana.
  - Publicidad del Plan: se verifica que ha sido objeto de publicación en el apartado específico del Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- De conformidad con el acta de 3 de octubre de 2023:
  - Entregar a cada empleado y empleada pública del Ayuntamiento de Viana una copia del código de conducta, que constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.
  - Continuar con la implantación del Plan en la aplicación CENTINELA.

- Iniciar la tramitación del autodiagnóstico para la evaluación de impacto y probabilidad del riesgo. Se trata de una evaluación del riesgo proactiva, estructurada y específica que deberá cumplimentar cada órgano gestor del Ayuntamiento y servirá para identificar las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, controlarlas y tomar las medidas necesarias y proporcionadas en función del nivel de riesgo detectado.

Reunida la comisión antifraude el día 24 de enero de 2024, se acuerda por unanimidad:

1. Finalizar la tramitación del autodiagnóstico para la evaluación de impacto y probabilidad del riesgo (Anexo II.B.5. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia); documento que se adjunta firmado a la presente acta.
2. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Viana de la tramitación del autodiagnóstico realizado.
3. Convocar una reunión en el plazo de tres meses para revisar las medidas adoptadas en relación con los expedientes de contratación siguientes:
  - a. "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE VIANA (NAVARRA), CONFORME AL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA "DUS 5000".
  - b. "REFORMA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DEL COLEGIO PUBLICO RICARDO CAMPANO E IESO DEL CAMINO DE VIANA", CONFORME AL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA "DUS 5000".
4. Formalizar la inscripción de la secretaria del Ayuntamiento de Viana y de la interventora del Ayuntamiento de Viana al curso formativo previsto para el 28 y 29 de febrero sobre Planes de medidas antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ofrecido por la FNMC.

Se da por terminada la reunión a las 12:30 horas.

La Presidenta,

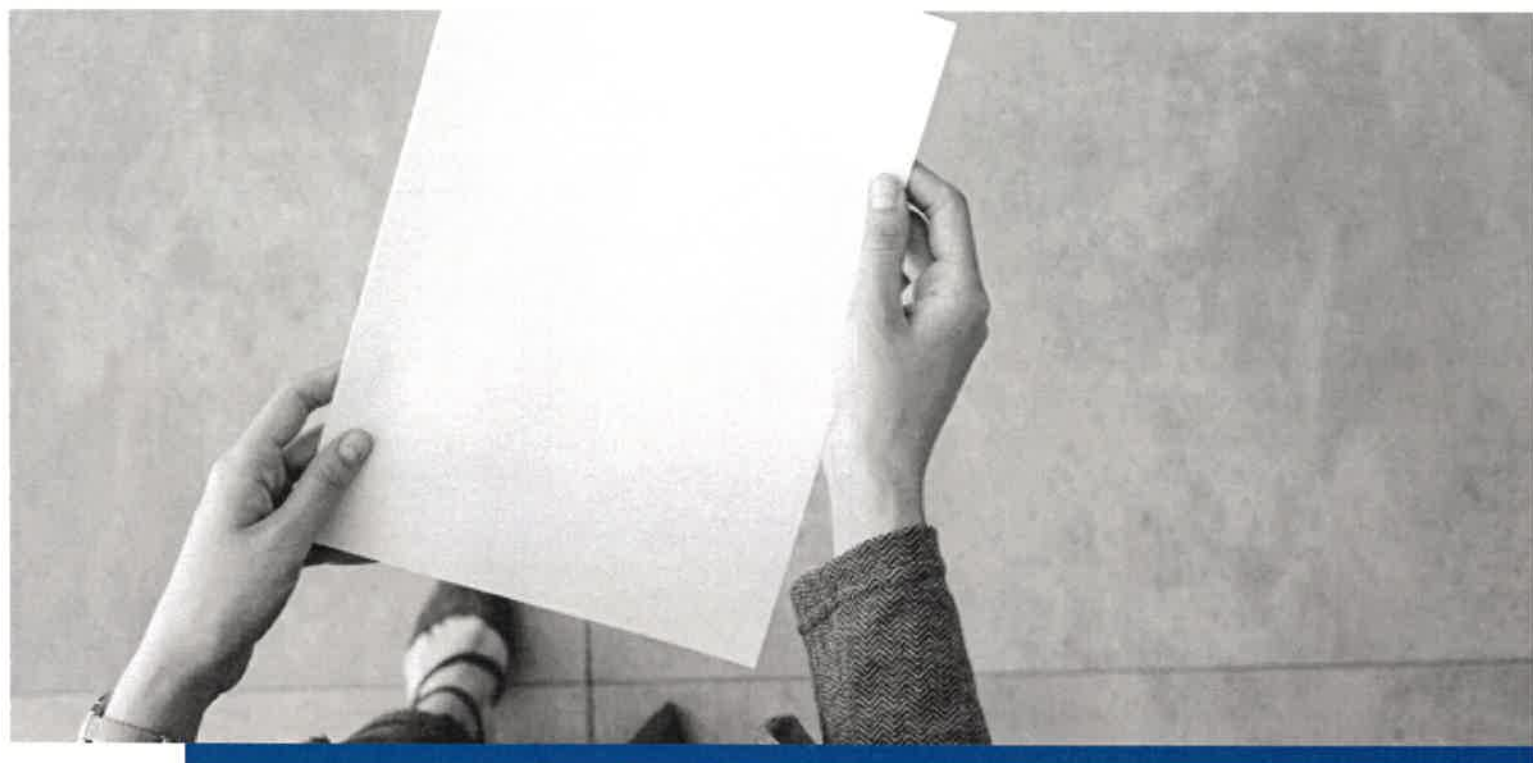
18162688W MARÍA  
ASUNCIÓN GIL (R:  
P3125100B)  
Firmado digitalmente  
por: 18162688W MARÍA  
ASUNCIÓN GIL (R:  
P3125100B)  
Fecha: 2024.01.26  
13:32:38 +01'00'

La Interventora,

GONZALEZ  
DE ZARATE  
FERNANDEZ  
DE RETANA  
IDOIA - DNI  
44683460A  
Firmado  
digitalmente por  
GONZALEZ DE  
ZARATE  
FERNANDEZ DE  
RETANA IDOIA - DNI  
44683460A  
Fecha: 2024.01.26  
13:56:44 +01'00'

La Aparejadora,





# TEST DE CONFLICTO DE INTERESES Y DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

---

Pregunta	Grado de cumplimiento	Observaciones
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	3	{{Observaciones}}
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	3	{{Observaciones}}
Prevención		
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	3	{{Observaciones}}
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	1	{{Observaciones}}
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	3	{{Observaciones}}
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	2	{{Observaciones}}
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	3	{{Observaciones}}
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4	{{Observaciones}}
Detección		
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han	3	{{Observaciones}}

comunicado al personal en posición de detectarlos?		
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	2	{{Observaciones}}
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	4	{{Observaciones}}
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	3	{{Observaciones}}
Corrección		
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	3	El plan antifraude aprobado recoge la incidencia del fraude y su calificación. A día de hoy, no se han dado casos para evaluar.
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	3	El plan antifraude aprobado recoge la retirada de la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada. A día de hoy, no se han dado casos.
Persecución		
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decidora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	3	El plan antifraude aprobado recoge la comunicación a las Autoridades responsables de los hechos producidos A día de hoy, no se han dado casos.
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	3	El plan antifraude aprobado recoge la denuncia, en su caso, de los hechos ante el Ministerio Fiscal o los Juzgados y Tribunales competentes. A día de hoy, no se han dado casos.
Puntos totales	46	
Puntos máximos	64	
Puntos relativos (puntos totales / puntos máximos)	0,719	

